

Des. 1841
Nops.
Molina
Barret
Des. de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve; ve-
nida, previa citacion, en las salas Capitulares para celebrar
Cabildo ordinario, lo que al margen se expresan por el
So. precedente se declaró abierta la sesion _____

N.º 1.º: preven Lida el acta anterior quedo aprobada _____
tiva & que no se
comprende epistol
& donativos p.º las
guerras.
Se leyó una N.º.º de veinte y ocho de Noviembre, comunicada
por el So. Gobernador en veinte y nueve, para que los
Ayuntam.^{tos} no compren ningunos epistol & donativos para las
guerras, sin que preceda instruccion del Gobierno, a fin de que
sean a proposito para llevar su objeto; y el Ayuntamiento
acordó se cumpla en su caso _____

Asociacion al So.
Alcalde p.º la
rectificacion de
listas electores
p.º Diputados a
Cortes.
Se dio cuenta al So. Gobernador de la provincia
inserta en el boletin oficial de ayer numero 201. Disponiendo
que por los Alcaldes y una comision del Ayuntamiento
se formen y remitan las listas que deben servir para la
rectificacion de las de electores & Diputados a Cortes; y el
Ayuntamiento designó a los So. Tenientes & Alcaldes D.
Antonio Nops y D. Juan Jose Molina, para que ref-
rendasen al So. Alcalde con otro objeto _____

Se pide el Repar-
timiento de la con-
tribucion de que
era de 1844.
Se dio cuenta de una comunicacion de la Administra-
cion principal de Hacienda publica, fecha veinte y nueve de
Noviembre anterior, manifestando que en el archivo de la
provincia no existe la copia del Repartimiento de la
Contribucion Extraordinaria de guerra de mil ochocientos

